

VELESA, SL», con CIF B-84751536, se ha solicitado a este Ayuntamiento Licencia Municipal de Actividad para adaptar en una nave existente las instalaciones y equipos para poder desarrollar la actividad de Inspección Técnica de Vehículos dentro de la zona Comarca de Liébana, en la localidad de Ojedo, perteneciente a este Municipio, según proyecto básico y de ejecución redactado por el ingeniero técnico industrial don Antonio Hernández González y visado por el colegio correspondiente con fecha 4 de febrero de 2009 y anexo Memoria Ambiental redactado por el ingeniero técnico industrial don Antonio Hernández González y visado por el colegio correspondiente con fecha 16 de marzo de 2009.

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria y con el fin de sustanciar el oportuno expediente de Comprobación Ambiental previo a la licencia de actividad, visto el anexo C.27.b) de aquella y de acuerdo con el artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, de aplicación procedimental supletoria en tanto no se desarrolle reglamentariamente la Ley, se abre un período de información pública por el término de veinte días hábiles a partir del hábil siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Tama, 23 de marzo de 2009. –El alcalde, Jesús María Cuevas Monasterio.

09/4718

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

Información pública de solicitud de licencia de apertura de una estabulación libre de ganado vacuno de leche en el barrio La Lastra.

Don Eduardo Díez Herrera, en representación de S.A.T. Rucas número 5.670, ha solicitado en este Ayuntamiento licencia de instalación, funcionamiento y apertura de una estabulación libre para ganado vacuno de leche en el barrio La lastra, según proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico agrícola don Emilio Casuso Rodríguez, visado el día 19 de febrero de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.4.b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y, hasta que se apruebe el Reglamento de desarrollo de esta Ley, el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por plazo de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Escalante, 16 de marzo de 2009. –El alcalde, Pedro José Jado Samperio.

09/4515

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Información pública de solicitud de licencia para la actividad sometida al anexo C de la Ley 17/2006, consistente en garaje, a implantar en la Garell y de la Cámara número 8.

Por José Manuel González Talledo en nombre y representación de «Promociones Eguilior S.L.», ha solicitado de este Ayuntamiento la licencia municipal para la actividad indicada, para lo cual, en cumplimiento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado en relación con el artículo 86.2 de la

LRJ-PAC 30/92, se abre información pública por término de veinte días para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes, todo ello sin perjuicio de notificación personal a quienes sean tenidos por colindantes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina de 09:00 a 14:00 horas, en las dependencias municipales de la avenida José Antonio número 6. - Edificio anexo: 1ª planta.

El horario de los Técnicos Municipales a los efectos de consulta detallada del expediente es de 10:00 a 13:00 horas, los martes y jueves, mediante cita previa. (Teléfono 942 608 008-Oficina Técnica).

Laredo, 16 de febrero de 2009. –El alcalde-accidental, Alejandro Liz Cacho.

09/2471

AYUNTAMIENTO DE POTES

Caducidad de inscripciones padronales

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía número 3 de fecha, 14 de enero de 2009 a las personas que a continuación se indican y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento Administrativo común, procédase a practicar las notificaciones por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe.

“Vista la nueva redacción del artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local donde establece que: “La inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado en el párrafo anterior será causa para acordar la caducidad de las inscripciones que deban ser objeto de renovación periódica, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado.”

Vista la resolución de 28 de abril de 2005 de la presidente del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Efectuado por el Ayuntamiento preaviso de caducidad al interesado, sin obtener respuesta alguna.

Visto que las personas que a continuación se relacionan no han cumplido con el trámite de renovar su inscripción padronal:

1. Martha Lucía Buitrago, pasaporte CC 34058270.
2. Cristina Lemos de Almeida, pasaporte CS427376.
3. Valentina Grinka, pasaporte 62N7899391.
4. Olesea Veselov, documento 08120853 j.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO: Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de las personas relacionadas anteriormente.

SEGUNDO: Acordar su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Potes por falta de renovación.

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, otorgándoles el régimen de recurso correspondiente según la Ley de Bases de Régimen Local y la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

La fecha efecto será, a tenor de lo dispuesto en la resolución de 26 de mayo de 2005 de la presidencia del Instituto Nacional de Estadística y la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones públicas y Procedimiento Administrativo Común, la de la presente notificación o la de su publicación en su caso en el Boletín Oficial de la Provincia si Esta notificación resulta infructuosa.

Potes, 15 de marzo de 2009.—El alcalde, Francisco Javier Gomes Ruiz.

09/4700

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.1 SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER

Anuncio de subasta en procedimiento de ejecución hipotecaria número 964/08.

Doña Victoria Quintana García-Salmones, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 964/2008 a instancia de LA CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA contra CARLOS GONZÁLEZ GONZÁLEZ, se ha acordado sacar a pública subasta a celebrar el 20 de mayo a las 10 horas los inmuebles descritos en el edicto publicado en el BOC en fecha 3 de febrero de 2009 adicionándose al mismo la mención sobre el valor de los mismos a efectos de subasta:

Valor de tasación de la finca 60.672 a subastar 58.984 euros. Valor de tasación de la finca 7.759 a subastar 95.702,29 euros.

Santander, 1 de abril de 2009.—El secretario judicial (ilegible).

09/5088

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE SANTANDER

Anuncio de subasta en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales número 448/08.

Doña Nieves Sánchez Valentín, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 448/2008 que se sigue en este Juzgado a instancia de «BANCANTABRIA INVERSIONES, SA, EFC» representado por el procurador don Carlos de la Vega Hazas contra don Nicolás López Castañera y doña María del Pilar García Mata en reclamación de 170.200,90 euros de principal más otros 51.060,27 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la finca sita en:

- Finca número 7.538 del Registro de la Propiedad número 2 de Santander inscrita al tomo 2.192, libro 107, folio 46.

La subasta se celebrará el próximo día 28 de mayo de 2009 a las diez treinta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado que en esa fecha estará sito en avenida Pedro San Martín s/n (Las Salesas), la finca embargada ha sido valorada en 115.394, 00 euros, y, una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración de la finca a efectos de subasta, es de 115.394,00 euros.

Se hace constar que el uso y disfrute de dicha vivienda está atribuido a doña María del Pilar García Mata y a sus hijos don Ángel y doña Andrea, en virtud de sentencia de 5 de febrero de 2007 dictada por el Juzgado de Primera

Instancia Número Nueve de Santander en el procedimiento de separación conyugal número 1.021/2006, que como tal viene recogido en la certificación de cargas emitida por el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los arts. 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente.

Santander, 20 de marzo de 2009.—La secretaria, Nieves Sánchez Valentín.

09/4948

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Información pública de interposición de recurso en procedimiento ordinario número 26/09 y emplazamiento.

Doña Aurora Villanueva Escudero, secretaria del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Dos de Santander (Cantabria).

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el recurso contencioso-administrativo PO 26/2009, a instancia de don Aitor Gine Diego, representado por el procuradora señora María Nistal contra el Ayuntamiento de Camargo, en el que se recurren la resolución presunta de carácter negativo dictada por el Ayuntamiento de Camargo por transcurso del plazo de seis meses para resolver el expediente número 52/07 iniciado el pasado día 6 de mayo de 2008 y en el que se ha acordado de oficio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2 de la LJCA, la publicación de la interposición de este recurso y concediéndose quince días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado.

Santander, 18 de febrero de 2009.—La secretaria judicial, Aurora Villanueva Escudero.

09/4955

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 10/09.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en autos número 10/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Máximo Fernández Fernández, contra la empresa de don Adolfo Pajares Sastre, «Pinpronor, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Santander, a 14 de enero de 2009.

HECHOS

Primero.- Don Máximo Fernández Fernández presenta demanda contra don Adolfo Pajares Sastre, «Pinpronor, S.L.» en materia de ordinario.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la L.P.L.